

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ALCALDÍA

2.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANTICIPADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
90001-92006-22699	1.900,00 p	950 p	741,82 J/2018/5	208,18 p

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de restauración del Proyecto Sevilla Capital Europea del Espacio, 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	Licitadores	Porcentaje de baja ofertado	Importe de la oferta (IVA no incluido)	Puntuación
1	GÓMEZ PANDO S.L.U.	10,10 %	14.790 p	100

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Expte.: 2018/000906 (43/2018).

OBJETO: SERVICIO DE RESTAURACION DEL PROYECTO SEVILLA CAPITAL EUROPEA DEL ESPACIO 2019.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.790 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.790 p, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 1.479 p.

IMPORTE TOTAL: 16.269 p.

IMPORTE DE LA BAJA: 10 %.

El importe total de adjudicación coincidirá con el presupuesto de licitación, revirtiendo la baja formulada por el licitador en un mayor número de unidades de cada tipo de servicio (coffee break, comida, cena y botellas de agua), hasta el límite del precio de adjudicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30301-92014-22601/19 (Atenciones protocolarias y representativas)	16.269 Euros

La ejecución del contrato en el ejercicio 2019 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Ayuntamiento determinará trimestralmente la concreción de los detalles de los servicios a realizar (calendario, lugar, etc.), que se desarrollarán durante el año 2019.

ADJUDICATARIO: GÓMEZ PANDO SLU, XXXXXXXXXX.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor. Precio.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa de la Sección de Promoción Económica, Alicia Domínguez Núñez.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 16.269 euros (IVA incluido) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

4.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a DICUVICO EDITORES, S.C. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 1.151,55 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por DICUVICO EDITORES, S.C. por un importe de 1.151,55 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.815,45 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 2.967 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por PATRICIA TUDO RAMIREZ, por un importe de 2.500 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por GRUPO ID CONSULTORES, FORMACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, S.L., por un importe de 3.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

7.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros por su actuación en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 94/18 G.

Importe de la deuda: 1.370,56 ¢.

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

13 de Septiembre de 2018 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	86/18		
13 de Septiembre de 2018 M ^a ANGELES URQUIZA PORRAS M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	115/18		
18 de Septiembre de 2018 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	106/18	112/18	61/18
20 de Septiembre de 2018 JAVIER BARBACID SÁNCHEZ MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	102/178	87/18	132/18

25 de Septiembre de 2018 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	73/18	97/18	120/18
27 de Septiembre de 2018 PEDRO MILLÁN RAYNAUD MANUEL GARFIA BRITO	79/18	96/18	95/18
2 de Octubre de 2018 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	152/18	131//18	143/18
4 de Octubre de 2018 ANTONIO CATALÁN GAMBOA MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	122/18		
4 de Octubre de 2018 FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	99/18	142/18	
16 de Octubre de 2018 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN FRANCISCA JARAMILLO GARCÍA	114/18	144/18	155/18
18 de Octubre de 2018 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL GARFIA BRITO	138/18	134/18	
18 de Octubre de 2018 JAVIER BARBACID SÁNCHEZ MANUEL GARFIA BRITO	133/18		
23 de Octubre de 2018 MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	157/18	174/18	171/18
25 de Octubre de 2018 M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	108/18	161/18	165/18
6 de Noviembre de 2018 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	135/18	178/18	164/18
8 de Noviembre de 2018 FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	172/18	175/18	

8 de Noviembre de 2018 M ^a ANGELES URQUIZA PORRAS MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	162/18		
15 de Noviembre de 2018 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	184/18	182/18	181/18
22 de Noviembre de 2018 FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	148/18	179/18	

8.- Adjudicar el contrato de obra de reforma puntual (reparación) del Mercado de Abastos de La Candelaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	IMPORTE (SIN IVA)	BAJA	PUNTOS
LÓPEZ SEQUERA, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	107.826,56 p	31,39%	100,00
CAISOL, S.L.	114.521,52 p	27,13%	94,15
JOSE DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES	115.000,00 p	26,83%	93,76
ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.	116.281,70 p	26,01%	92,73
OBRATEC CONSTRUYE, S.L.	116.908,36 p	25,61%	92,23
I.C.C., S.L.	118.623,36 p	24,52%	90,90
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	122.740,92 p	21,90%	87,85
EDIMEL, S.L.	128.162,89 p	18,45%	84,13
FSM FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.	128.000,00 p	18,04%	83,72
APIMOSA, S.L.	139.525,47 p	11,22%	77,28

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001274.

OBJETO: OBRAS DE REFORMA PUNTUAL (REPARACIÓN) DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CANDELARIA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 157.158,67 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 107.826,56 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 22.643,58 ¢.

IMPORTE TOTAL: 130.470,14 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.63200 El gasto se encuentra afectado a préstamo con el siguiente código 2018/2/00000/13	130.470,14 Euros

ADJUDICATARIO: López Sequera Proyectos y Obras S.L. XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.391,33 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

Oficina contable: LA0002175 Intervención.

Órgano gestor: L01410917 Ayuntamiento de Sevilla.

Unidad tramitadora: LA0002354 Servicio de Consumo.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30111-43121-63200, el saldo de 59.691,85 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

9.- Adjudicar el contrato de obra de reforma puntual (reparación) del Mercado del Cerro del Águila.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	IMPORTE (SIN IVA)	BAJA	PUNTOS
APIMOSA, S.L.	48.962,81 p	30,30%	100,00
LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	49.517,11 p	29,51%	98,88
ESTUDIOS Y OBRAS AL-XARAF, SLU	52.062,00 p	25,89%	94,09
JOSE DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES	53.000,00 p	24,55%	92,38
OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	54.786,36 p	22,01%	89,37
FSM FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.	56.495,00 p	19,58%	86,67
CAISOL, S.L.	58.059,91 p	17,35%	84,33
I.C.C., S.L.	61.115,70 p	13,00%	80,11
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	61.888,43 p	11,90%	79,11
EDIMEL, S.L.	66.946,27 p	4,70%	73,14

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001284.

OBJETO: CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL (REPARACIÓN) DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 70.247,93 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 48.962,81 p.

IMPORTE DEL IVA: 10.282,19 p.

IMPORTE TOTAL: 59.245,00 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.63200 El gasto se encuentra afectado a préstamo con el siguiente código 2018/2/00000/13	59.245,00 Euros

ADJUDICATARIO: APIMOSA, S.L. XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.448,14 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

Oficina contable: LA0002175 Intervención.

Órgano gestor: L01410917 Ayuntamiento de Sevilla.

Unidad tramitadora: LA0002354 Servicio de Consumo.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30111-43121-63200, el saldo de 25.755 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

10.- Acuerdo relativo a Resolución emitida por el TARCAS frente a recurso interpuesto contra acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2018, por el que se resuelve la adjudicación del contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada (Lote 1).

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar razón de la Resolución nº 24/2018 emitida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 11 de diciembre de 2018, frente al recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Antonio Jesús Martín Frías contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 2 de noviembre de 2018, por el que se resolvió la adjudicación del contrato correspondiente al lote 1 del expediente 2018/000634 ,así como, la exclusión en el procedimiento de contratación de este licitador de conformidad con el punto 10.3 del PCAP que rigen la presente licitación y su Anexo II, letra A, "al

incurrir en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC "El recurrente solicitaba la declaración de nulidad del acto impugnado y la retroacción del procedimiento al trámite de apertura del sobre 1 con comunicación a este licitador para que subsane la opción de acreditación de solvencia económica elegida por entender que no incurre en falsedad sino en un simple error de hecho. El Tribunal resuelve estimar parcialmente el recurso ordenando la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo impugnado a fin de que se excluya al citado licitador no por el motivo antes citado sino por el expuesto en el fundamento jurídico quinto de la Resolución.

SEGUNDO.- Anular el punto PRIMERO del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno el 2 de noviembre de 2018 en lo concerniente a la motivación establecida para la exclusión de D. Antonio Jesús Martín Frías en el procedimiento de contratación, declarándose la improcedencia de la exclusión por el motivo de falsedad grave y, de conformidad con lo establecido en el fundamento jurídico quinto de la Resolución nº 24/2018 emitida por el TARCAS, declarar la exclusión del indicado licitador por incumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera exigido en el PCAP, ya que a pesar de haber declarado en el DEUC el cumplimiento de dicho requisito sin necesidad de integrar dicha solvencia con la de otra entidad, cuando se le ha requerido su acreditación no lo ha podido materializar. Por tanto el requisito no se cumple, por lo que no es posible acudir al trámite de subsanación establecido en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tal y como demandaba el recurrente, ya que la subsanación no puede referirse a cualidades de aptitud o de solvencia que no se poseyeran en el momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas en el Lote 1 del expediente 2018/000634 atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA	PUNTUACIÓN
AUTOMOCION ARENSUR, S.L.	26,00	95,94
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO HERMANOS DOMINGUEZ, S.L. ó TURBEPAL S.L.	25,70	94,83

TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	25,50	94,10
AUTODISTRIBUCION HISPALIS, S.L.	15,00	55,35

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2018/000634 (Lote 1).

OBJETO: Servicio apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 66.115,70 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 66.115,70 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 13.884,30 ¢.

IMPORTE TOTAL: 80.000,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.22799/2019.

ADJUDICATARIO: AUTOMOCIÓN ARENSUR, S.L. C.I.F.: XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.305,79 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto armonizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año prorrogable por un año.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

11.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 2 de noviembre de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de obras de pavimentación en el Parque de María Luisa.

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar el error producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2018 relativo a la adjudicación del expediente 2018/001027 "Obras de Pavimentación en el Parque de María Luisa de Sevilla", ya que en el punto SEGUNDO donde dice: "*Empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., Oferta 217.800,00 ¢, Total 48,97*" debe decir "*Empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., Oferta 180.000,00 ¢, Total 87,82*".

12.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de novecientos setenta y cuatro mil setecientos cinco euros con catorce céntimos (974.705,14 ¢) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, durante el pasado mes de octubre de 2018, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z806N0002090	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	308.060,46
00Z806N0002092	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	43.579,14
00Z806N0002093	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	8.761,42
00Z806N0002094	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	460.894,25
00Z806N0002095	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	153.041,13
S1M801N0881609	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	160,69
S1M801N0950194	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	208,05
TOTAL			974.705,14

13.- Aprobar gasto y pago a favor de la entidad CONTURSA.

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto de 353.541,00 ¢ y su pago a favor de la entidad Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) para completar el total de la aportación acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 27 de

febrero de 2015 para la reposición del patrimonio neto de la Institución FERIA de Muestra Iberoamericana de Sevilla (FIBES).

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

14.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADE 85/18.

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa Nethits Telecom Solutions, S.L. (CIF XXXXXXXXXX), detalle:

Fecha facturas	Importe	Texto	Face
19/08/2018	1.863,40 p	Periodo de 9-31 marzo de 2018	20180110513829
01/05/2018	2.541,00 p	Periodo facturado abril de 2018	2018018476774
01/06/2018	2.541,00 p	Periodo facturado mayo 2018	2018018476820
19/08/2018	2.541,00 p	Periodo facturado julio de 2018	20180110513888
19/08/2018	2.541,00 p	Periodo facturado junio de 2018	20180110513942
12/10/2018	2.286,90 p	Periodo facturado 1-27 agosto 2018	20180113029520
Total	14.314,30 p		

Partida presupuestaria: 90003-92017-22799/18: 14.314,30 p.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada, Nethits Telecom Solutions, S.L. (CIF XXXXXXXXXX) el importe del crédito, que a continuación se especifica, y que asciende a un total de 14.314,30 p distribuidas en la siguiente partida del presupuesto vigente del ITAS:

Aplicación presupuestaria 90003-92017-22799/18: 14.314,30 p.

15.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso de Networker, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
2ª	PROSOL INGENIERÍA, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001229.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las licencias de uso de Networker para el año 2019 (Ref. 32/18).

Adjudicatario: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de Licitación: 11.500,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 10.314,03 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.165,95 ¢.

Importe Total: 12.479,98 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	9.359,98 ¢
90003-92017-21600/20	3.120,00 ¢

Plazo de ejecución: Un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	9.359,98 ¢
90003-92017-21600/20	3.120,00 ¢

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	1.076,27 ¢
90003-92017-21600/20	358,75 ¢

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la adquisición onerosa de un local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente 2018-117, del Servicio de Patrimonio, instruido para la adquisición onerosa de local, mediante procedimiento abierto, para destinarlo a sede del Distrito Bellavista- La Palmera.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la adquisición del local.

TERCERO: Aprobar el gasto por un importe total de 496.584 ¢, con cargo a la aplicación presupuestaria 20408 ó 92012 - 62200 (Inversión Nueva en Edificios y otras Construcciones) del presupuesto municipal de gastos corrientes.

17.- Desadscribir al IMD la parcela SIPS del ASE-AE-3, sita en C/ Ontur esquina C/ Pintor Alfonso Grosso, para adscribirla a la Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

PRIMERO: Desadscribir, al Instituto Municipal de Deportes, la parcela SIPS del ASE-AE-3 sita en calle Ontur esquina calle Pintor Alfonso Grosso, inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla como el bien nº 33.253- GPA, dejando, por lo tanto, sin efectos, el Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se le adscribió.

SEGUNDO: Adscribir a la Dirección General del Distrito Este Alcosa Torreblanca la parcela referida en el Acuerdo Primero, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:

- Denominación del Bien: Parcela SIPS ASE-AE-3 en Parque Alcosa.
- Situación: Calle Ontur esquina calle Pintor Alfonso Grosso.
- Código de bien: 33.253- GPA.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Dominio Público.
- Uso: Adscrito a Servicio Público.
- Calificación urbanística: SIPS- Bienestar Social.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo a la Dirección General del Distrito Este Alcosa Torreblanca.
- Destino: Pistas de Petanca.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de

uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

18.- Aprobar prórroga y gasto del contrato de servicios de mantenimiento de arbolado y setos del recinto ferial y ornamentación vegetal de las fiestas mayores de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2014, y con las estipulaciones del contrato formalizado el 22 de diciembre de 2014, supeditando su ejecución, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001026.

Objeto: Servicios de mantenimiento de arbolado y setos del recinto ferial y ornamentación vegetal de las fiestas mayores de la ciudad para 2015 y siguientes.

Adjudicación: Resolución número 7540, de fecha 1 de diciembre de 2014.

Empresa adjudicataria: TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L.

Plazo de ejecución de la prórroga: Desde el 22 de diciembre de 2018 al 21 de diciembre de 2019.

Cuantía de la prórroga del contrato: 91.255,54 p (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 19.163,66 p.

Importe total (IVA incluido): 110.419,20 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30001.33802.22799 ó Anualidad 2018	21.899,47 Euros
30001.33802.22799 ó Anualidad 2019	88.519,73 Euros

19.- Declarar la pérdida de la titularidad tradicional de diversas casetas para la Feria del 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Declara la pérdida de la titularidad tradicional de las casetas para la Feria de 2019 que figuran en el Informe que se adjunta como anexo a los presentes acuerdos y cuyas solicitudes no han sido presentadas o en tiempo y/o en forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

20.- Cesión temporal de uso de las naves nº 8 y 41 de Parque Empresarial Arte Sacro a una asociación.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de la Asociación Consejo de Bandas de Música Procesional, con CIF XXXXXXXXXX, conforme se establece en el artículo 6 de sus Estatutos Sociales.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, según reza en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla, que tiene como promocionar la música procesional en la ciudad de Sevilla, realizando para ello cualquier acción y actividad que sea necesaria (ensayos, conciertos, charlasí).

SEGUNDO: Ceder, de forma gratuita y temporal, los bienes inmuebles municipales, de naturaleza patrimonial, que se describen a continuación a la Asociación Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla, con CIF XXXXXXXXXX, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso:

- Bienes objetos de la cesión de uso temporal:

Naves 8 y 41 en Parque Empresarial Arte Sacro (P.E.A.S.S.). Ambos locales, aparecen en el Inventario Municipal como bienes con código: 42625- GPA y 50927 - GPA, con una superficie total 501,32 m², siendo la de cada nave, según escrituras de división horizontal, de 289,59 m² y 211,73 m² respectivamente.

- Finalidad de la cesión:

Los bienes inmuebles cuyos usos se ceden deberán dedicarse, exclusivamente, a espacios tutelados por la Asociación donde se lleven a cabo los fines sociales de fomento de la música procesional.

- Plazo de duración de la cesión:

Cinco años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión, con la posibilidad de prorrogarse, de forma expresa, por el órgano competente, a solicitud de la entidad cesionaria, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo de 30 años.

- Gratuidad de la cesión:

Los artículos 36 LBELA Y 76 RBELA establecen que las Entidades Locales deben gestionar sus bienes patrimoniales de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad, pero que no obstante, podrán valorar motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica. En el supuesto que nos ocupa justificarían la cesión gratuita motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar al bien: realización de actividades formativas, de talleres, y ensayos para los músicos no profesionales de la ciudad de Sevilla.

- Condiciones a que se sujeta la cesión:

Conforme establece el apartado 6 del art. 77 RBELA, los gastos de conservación,

mantenimiento y tributos que recaigan sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute, como serían las cuotas de comunidad de propietarios, o los de suministros de agua, electricidad o telefonía, correrán a cargo de la entidad cesionaria. A estos efectos, una vez firmado el documento administrativo en el que se formalice la cesión de uso, se le comunicará a la Sección de Viviendas del Servicio de Patrimonio y al Servicio de Edificios Municipales, para su constancia y efectos oportunos.

La titularidad de los bienes cuyo uso temporal se ceden permanecerá en todo caso en el Ayuntamiento de Sevilla.

Los bienes inmuebles cuyo uso se ceden deberán dedicarse, exclusivamente, zonas de ensayo y formación musical, donde se lleven a cabo los fines sociales fomento de la música procesional, según figura en sus estatutos sociales.

La cesionaria asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación de los inmuebles, manteniéndolos en buen estado, y respondiendo de la seguridad e integridad del mobiliario, y enseres que introduzca en ellos, con ocasión del uso de los inmuebles como zonas de ensayo y formación, no pudiendo exigir al Ayuntamiento ningún gasto derivado del deterioro o robo de dichos muebles o enseres y no pudiendo ceder el uso total ni parcial de los inmuebles a un tercero.

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, en el que se describirá los bienes que se ceden, su situación física y estado de conservación.

Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes: Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta de los bienes, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata de los bienes. Si no se entregaran los bienes se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la LBELA, y en el Capítulo IV del Título V del RBELA.

Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

Así mismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del local por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

21.- Adjudicar el contrato de obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	75	25	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001144.

OBJETO: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales,

delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2019.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 797.151,82 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 756.934,42 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 158.956,23 ¢.

IMPORTE TOTAL: 915.890,65 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importes
40002.33802.22609/2019	915.890,65 Euros

ADJUDICATARIO: FERROVIAL-AGROMAN, S.A. (NIF: XXXXXXXXXX).

GARANTÍA DEFINITIVA: 37.846,72 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 5 de octubre de 2018, a la cuantía de 915.890,65 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio de 2019.

CUARTO.- Designar como Directores Facultativos de la obra a D. Enrique Fernando Fernández Serrano y D. José López Baena.

QUINTO.- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra a D. José López Baena.

22.- Aprobar gasto, memoria técnica general y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de farolillos para la Feria de Abril y otras fiestas de la Ciudad, años 2019, 2020 y 2021.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, quedando la ejecución del

contrato condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEGUNDO: Aprobar la memoria técnica general y el pliego de prescripciones técnicas particulares, del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los ejercicios presupuestarios que se detallan el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esas anualidades:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2019	40.117,55 p
2020	40.117,55 p
2021	40.117,55 p

CUARTO: El contrato del suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001506.

Objeto: Suministro de farolillos para la Feria de Abril y otras fiestas de la ciudad de los años 2019, 2020 y 2021.

Cuantía del Contrato: 99.465,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 20.887,65 p.

Importe total: 120.352,65 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40002.33802.22609/2019	40.117,55 p
40002.33802.22609//2020	40.117,55 p
40002.33802.22609/2021	40.117,55 p

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.
Plazo de ejecución: 3 años.
Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.
Artículo aplicable: 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

23.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena de los Centros de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte (Lote 3).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un tercer reajuste de anualidades del contrato de Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena de los Centros de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte (LOTE 3), adjudicado a la entidad UTE DOC 2001 S.L.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (CIF: XXXXXXXXXX), por Resolución Urgente de la Delegación de Bienestar Social y Empleo nº 5330 de fecha 03/08/2017, por un período de ejecución de 16 meses y por un importe de 214.374,88 €, IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades a la fecha efectiva de inicio del contrato, el día 3 de septiembre de 2018, tal y como se indica a continuación:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/18	40.195,29 euros
60101.23106.22799/19	160.781,16 euros
60101.23106.22799/20	13.398,43 euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2019 y 2020 para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar los compromisos de gasto futuro a las cuantías de 160.781,16€ y 13.398,43€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

24.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los lotes nº 1 y 2 por el siguiente orden decreciente:

Suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos en Sevilla.

LOTE 1 CEIPs

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1. FERRETERIA XEREZ S.L.	100,00
2.SUMINISTROS FERGO S.L.	98,65
3.SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.	85,20

LOTE 2 Edificios Municipales

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1. FERRETERIA XEREZ S.L.	100,00
2.SUMINISTROS FERGO S.L.	98,65
3.SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.	85,20

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato, en los lotes nº 1 y 2 y a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos en Sevilla.

LOTE 1 CEIPs

Adjudicatario: FERRETERÍA XEREZ S.L.

Importe de adjudicación: 128.981,06 €, IVA excluido, implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 26 % el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Importe IVA: 27.086,02 €.

Importe total: 156.067,08 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote 1	70301.32302.22199/2019	78.033,54 Euros
Lote 1	70301.32302.22199/2020	78.033,54 Euros

Garantía definitiva: 6.449,05 €.

Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2 Edificios Municipales

Adjudicatario: FERRETERÍA XEREZ S.L.

Importe de adjudicación: 55.277,60 €, IVA excluido, implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 26 % el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Importe IVA: 11.608,30 €.

Importe total: 66.885,90 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote 2	70301.92012.22199/2019	33.442,95 Euros
Lote 2	70301.92012.22199/2020	33.442,95 Euros

Garantía definitiva: 2.763,88 ¢.

Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como Responsable del contrato suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos en Sevilla (Expte 2018/001145), para los lotes 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Juan Francisco García Guerrero (Jefe del Departamento de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Antonio Flores Barcía (Adjunto al Jefe del Departamento de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales).

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

25.- Adjudicar el contrato de desarrollo de actuaciones en conmemoración de los días 25 de Noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y 8 de Marzo: Día Internacional de las Mujeres (Lote 3).

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la siguiente empresa por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
DECEN S.L.	No presentar sobre nº 2 "Propuesta Técnica"

SEGUNDO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
DIÁVOLO PRODUCCIÓN CULTURAL, S.L.	3	90	10	100

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000980 (LOTE 3).

OBJETO: Desarrollo de actuaciones en conmemoración del día 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres. LOTE 3 "Servicios para la organización, gestión y desarrollo del "III Encuentro por la Igualdad" y del "VIII Ciclo de Teatro de Mujeres".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 17.995,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.980,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 2.935,80 €.

IMPORTE TOTAL: 16.915,80 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
50401.23115.22602/2019	16.915,80 euros

ADJUDICATARIO: DIÁVOLO PRODUCCIÓN CULTURAL, S.L.
XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 699,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Rosa Gaspar Core. Trabajadora Social de la Unidad de Promoción del Servicio de la Mujer.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 27 de agosto de 2018, a la cuantía de 4.858,15 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2019.

26.- Aprobar el reajuste de anualidades de la encomienda de gestión a EMVISESA para la realización parcial de los trabajos necesarios para el Programa Piloto de Alojamiento de Estudiantes y Profesorado Universitario, en desarrollo de la LA10 dentro de la Innovación Socioeconómica en la Zona Norte de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades de la encomienda de Gestión a EMVISESA para la realización parcial de los trabajos necesarios para el Programa Piloto de alojamiento de estudiantes y profesorado universitario, en desarrollo de la LA10 dentro de la Innovación Socioeconómica en la Zona Norte de Sevilla en el marco de la estrategia DUSI aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 2 de marzo de 2018, por el periodo de 14 meses computando desde 1 de enero de 2019 y por un importe de 102.795 € (IVA incluido) al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución previsible de la encomienda, tal y como se indica a continuación:

	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	IMPORTE TOTAL
ESTUDIO GEOTÉCNICO	€ 2.000,00		
ANÁLISIS Y PROYECTOS	€ 37.042,88	€ 3.507,12	€ 40.550,00
APOYO A LA GESTIÓN	€ 1.300,00		
ASISTENCIA A LA CONSTRUCCIÓN PROTOTIPOS	€ 16.228,57	€ 1.371,43	€ 17.600,00
DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRAS	€ 7.551,46		

LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES	DE DE	₪ 1.500,00		
REDACCIÓN ESTUDIO DE SEG. Y SALUD		₪ 1.600,00		
ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS			₪ 1.500,00	₪ 1.500,00
SEGURO TÉCNICO		₪ 1.450,00		
RESPONSABLE DEL CONTRATO	DEL	₪ 8.488,34	₪ 1.414,75	₪ 9.903,09
TOTALES ANUALES		₪ 77.161,25	₪ 7.793,30	₪ 84.954,55
TOTALES ANUALES IVA INCLUIDO		₪ 93.365,11	₪ 9.429,89	₪ 102.795,00

Anualidad 2019:

50102.32688.7440067 Documentos Contables AD (nº documentos: 220180004177 y 220180004178), que se incorpora a presupuesto la parte subvencionada del Proyecto por importe de 82.236,00 ₪.

50102.32688.774400 Aportación municipal: 18.673,02 ₪.

Anualidad 2020:

50102.32688.774400 Aportación municipal: 1.885,98 ₪.

La aportación Municipal queda supeditada, en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a EMVISESA y a la Intervención Municipal de Fondos.

DISTRITO TRIANA

27.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de vigilancia del Distrito, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Numero de Orden	Entidad Licitadora	Puntuación Total
1	Fort Security	100
2	Hispano Segur	99,23
3	Focus	98,86

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001367.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Contratación Servicio Vigilancia del Distrito Triana para el año 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor CON fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: El objeto de este contrato consiste en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad del Distrito Triana durante 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: FORT SECURITY SPAIN S.L.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.145,72 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 1.710,60 €.

IMPORTE TOTAL: 9.856,32 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70216.92000.22701	9.856,32 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:
LO1410917LA0002175LA0002393.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Dirección General del Distrito Triana.

TERCERO.- La baja en el precio hora podrá suponer un incremento de horas de servicios que, deberán ser prestadas a petición del Distrito, no pudiendo ser facturadas en caso de no realización efectiva.

CUARTO.- Supeditar la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del mismo en el ejercicio siguiente.

ASUNTOS DE URGENCIA

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la adquisición de viviendas, dentro del Plan Integral de Actuación de El Vacie, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente 9/2018-E, instruido para la adquisición de viviendas por el Ayuntamiento de Sevilla, en distintos barrios del municipio de Sevilla, dentro del Plan Integral de Actuación del Vacie, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la adquisición de los inmuebles.

TERCERO: Aprobar el gasto por un importe total de 417.600 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20408 23189 68200 Adquisición de Viviendas. Aportación municipal Lote 1: 41.760 €.
- 20408 23189 6820067 Adquisición de Viviendas DUSI- Subvención Lote 1: 167.040 €.

- 20408 23189 68200 Adquisición de Viviendas. Aportación municipal Lote 2: 41.760 p.
- 20408 23189 6820067 Adquisición de Viviendas DUSI- Subvención Lote 2: 167.040 p.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la financiación de los gastos correspondientes a cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI, se encuentra cofinanciada en un 20% con aportación municipal, se supedita la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

B.- Aprobar convenio de colaboración con el Parque Científico y Tecnológico S.A. y Telefónica de España S.A.U., para participar en el despliegue de un proyecto de parking inteligente en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar convenio de colaboración, transcrito en Anexo, entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. y Telefónica de España S.A.U., cuyo objeto se concreta en llevar a cabo acciones de mutua colaboración y establecer el marco de participación conjunta en el proyecto que se recoge en el mismo.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A., AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, PARA PARTICIPAR EN EL DESPLIEGUE DE UN PROYECTO DE PARKING INTELIGENTE EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA.

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN ESPADAS CEJAS, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXX, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla con C.I.F.

XXXXXXXXXX, representación conferida en virtud de acuerdo de elección del cargo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de junio de 2015.

D. JERÓNIMO VILCHEZ PERALTA, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXXX, en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, con domicilio en Sevilla, c/ Jiménez Aranda, nº 15 - 17. Actúa en uso de las facultades que tiene atribuidas en su calidad de Director del Territorio Sur, de dicha sociedad, mediante escritura pública de nombramiento de cargos autorizada por el Notario de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego, el día 22 de febrero de 2018, bajo el número 901 de su Protocolo.

Y de otra parte, D. MARTIN G. BLANCO GARCÍA, mayor de edad, con DNI XXXXXXXXXXX, en representación del Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A., con CIF XXXXXXXXXXX y domicilio en Sevilla, c/ Isaac Newton s/n, Pabellón de la Unión Europea. Actúa en uso de las facultades que tiene atribuidas en su calidad de Director General y apoderado, según resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha 27 de julio de 2017 y bajo el núm. 873 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.715, Folio 158, Sección 8ª, Hoja SE-4.139, inscripción 103ª.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que en el marco de la iniciativa ñIMPULSO A LAS SMART CITIESö las entidades, EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A. (PCT Cartuja) Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA han llegado a un acuerdo con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, en adelante TELEFÓNICA, para colaborar en el desarrollo y ejecución de un Proyecto Piloto de Parking Inteligente en el ámbito del Parque Tecnológico y Científico Cartuja.

SEGUNDO.- Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de interés fijar los términos de dicha colaboración, en particular en lo que afecta al despliegue de las infraestructuras y los servicios que incluye el proyecto piloto, así como a los permisos, licencias, disponibilidad de locales, u obras civiles que fueran necesarias para su puesta en servicio dentro del área metropolitana del Parque Tecnológico y Científico Cartuja.

TERCERO.- Que es deseo de las partes establecer el marco jurídico e institucional adecuado, que permita la ejecución de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes, para la consecución de los objetivos establecidos.

Como consecuencia de la voluntad expresada, y en virtud de las respectivas competencias, las partes acuerdan celebrar el Convenio de Colaboración que se formaliza mediante el presente documento que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Ayuntamiento de Sevilla y Telefónica, para participar en el despliegue de un Proyecto Piloto de Parking inteligente ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Cartuja.

SEGUNDA.- Alcance.

El Proyecto Piloto a desarrollar tendrá el siguiente alcance:

a) Implantación de una solución de Parking Inteligente compuesta de los siguientes módulos:

- Solución de control de afluencia mediante cámaras con analítica embebida (21 unidades).
- Paneles de Mensajería Variable (5 unidades).
- Análisis de movilidad en PCT Cartuja mediante técnicas de Big Data, para evaluar los resultados del proyecto (12 meses de medición).

b) Servicio y soporte técnico durante la duración del proyecto y los 12 meses a partir de la puesta en marcha.

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Sevilla.

a) Tramitación de todos los permisos municipales y licencias urbanísticas o de cualquier otro tipo, necesarios para el despliegue e instalación de todas las infraestructuras y servicios de Tecnologías de la Información (TI) incluidos en el proyecto, con plenas garantías jurídicas.

b) Facilitar e impulsar la difusión, aceptación y uso de los recursos y servicios que

se obtendrán con el proyecto, hacia la ciudadanía, asociaciones, empresas, y otros colectivos potencialmente destinatarios, en el ámbito de la ciudad de Sevilla.

c) Ejercer la promoción y representación del proyecto en el ámbito de la ciudad de Sevilla.

d) Las actuaciones que se puedan derivar del convenio respecto del Ayuntamiento de Sevilla que tengan naturaleza contractual o impliquen la concesión de subvenciones, deberán estar sujetas a la legislación vigente reguladora de ambas materias.

e) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos de PCT Cartuja.

a) Colaborar con el Ayuntamiento de Sevilla en la tramitación de los permisos municipales y licencias urbanísticas o de otro tipo, necesarias para el proyecto.

b) Suministrar cualquier otra infraestructura y/o servicio de TI no incluidos inicialmente en el proyecto, y que resulten necesarios para su pleno funcionamiento.

c) Facilitar e impulsar la difusión, aceptación y uso de los recursos y servicios que se obtendrán con el proyecto, en el ámbito de PCT Cartuja.

d) Asumir la propiedad de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez transcurran los doce meses de servicio y soporte que éste incluye a partir de su puesta en marcha.

e) Permitir el uso por parte de Telefónica de los datos y mediciones que se obtengan a través del proyecto, de manera disociada, y su publicación en modo open-data a través de la plataforma FIWARE òSmartRegionö, para su puesta a disposición de la comunidad de desarrolladores FIWARE.

f) Asumir los costes de mantenimiento y soporte de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez éstas pasen a ser propiedad de PCT Cartuja.

QUINTA.- Compromisos de Telefónica.

a) Elaboración del replanteo técnico y económico del proyecto.

b) Dotación de las infraestructuras y servicios de TI incluidos inicialmente en el

proyecto, así como su despliegue y puesta en servicio hasta su plena operatividad.

c) La prestación de la garantía, el mantenimiento, y el soporte de todas las infraestructuras y servicios TI que incluya el proyecto, por un periodo de doce meses, a contabilizar desde su puesta en funcionamiento inicial.

d) La transmisión a PCT Cartuja de la propiedad de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez transcurridos los doce meses de servicio y soporte iniciales que éste incluye.

e) La transmisión a la PCT Cartuja del coste del mantenimiento y soporte de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez éstas pasen a ser propiedad de PCT Cartuja.

SEXTA.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión, información y publicidad que se realice relativa a este proyecto, deberá hacerse constar la imagen corporativa del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, del Ayuntamiento de Sevilla y de Telefónica, en los términos en que cada una de las partes que participan en el presente proyecto.

Todos los elementos de señalización e identificación en cualquier tipo de medio o soporte (gráfico o audiovisual) que se utilicen para realizar las actividades anteriores, deberán respetar las normas de identidad establecidas el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, del Ayuntamiento de Sevilla y de Telefónica.

En su caso, la información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, será tratada conforme a lo previsto por el órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento presidida por el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, formada por un representante más por parte de cada una de las demás entidades firmantes del presente convenio: del Ayuntamiento de Sevilla y de Telefónica.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad mínima anual y en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las partes. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del Convenio.
- b) Velar porque las actividades que se desarrollen se ajusten a los objetivos previstos en el Convenio, pudiendo proponer la realización de las que deban llevarse a cabo y la supresión de aquellas otras que, en su caso, no se ajusten a los mismos.
- c) Resolver las cuestiones operativas/técnicas que pudieran suscitarse en relación al desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en al ámbito del presente Convenio.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran todos sus componentes con derecho a voto.

Los acuerdos se aprobarán por unanimidad.

OCTAVA.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el municipio de Sevilla.

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma, hasta el 31 de marzo de 2020, periodo que incluye ampliamente la fase de despliegue del proyecto así como los doce meses posteriores para el mantenimiento y soporte de las infraestructuras y servicios contados desde la puesta en funcionamiento del servicio.

El presente Convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre antes de transcurrido el plazo inicialmente fijado y mediante documento suscrito al efecto por todas las partes intervinientes.

NOVENA.- Política anticorrupción Administración Pública.

El Ayuntamiento de Sevilla, como Administración Pública está sujeto a los distintos mecanismos previstos en la legislación vigente para prevenir prácticas de corrupción. Sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

Deberá respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

- a) Servicio efectivo a los ciudadanos.
- b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
- c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.
- e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
- f) Responsabilidad por la gestión pública.
- g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.
- h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
- j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- l) Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

El Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. garantiza que, de conformidad con los principios de actuación y de funcionamiento del sector público (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), los fundamentos de actuación de todo empleado público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), así como las disposiciones de buen gobierno en relación con los altos cargos (Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado), así como cualquiera otra que le resultara de aplicación a los mismos efectos, cumplirá en todo momento durante el acuerdo con toda la normativa que le es aplicable en materia de lucha contra la corrupción.

DÉCIMA.- Régimen Jurídico y Controversias.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias estipulaciones y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de

Seguimiento descrita en la estipulación OCTAVA, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por decisión unilateral de cualquiera de ellas, o por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

C.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de pavimentación de la Ronda Urbana Norte en el tramo comprendido entre la Glorieta Berrocal y la Glorieta Olímpica, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.
PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	100
EIFFAGE INFRAESTRUCTURA S.A.	99,28
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	99,22
PROBISA	98,45
ASFALTOS JAEN S.L.U.	97,77
TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.	97,03
ATOSA AGLOMERADOS TODELO S.L.U.	96,29
ABALDO C. GRAL. DE CONSTRUCCION S.A.	94,93
MARTIN CASILLAS S.L.U.	90,91
MASFALT S.A.	82,73
MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.	81,94
GOCERTRANS, S.L.	66,95

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001203 (10-2018.E).

OBJETO: Obras de mejora de pavimentación de la Ronda Urbana Norte en el tramo comprendido entre la Glorieta Berrocal y la Glorieta Olímpica, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 639.866,17 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 406.954,88 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 85.460,52 ¢.

IMPORTE TOTAL: 492.415,40 ¢.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30113.17218.6099960	98.483,09 Euros
30113.17218.6099967	393.932,31 Euros

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

ADJUDICATARIO: PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L
XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 20.347,74 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002153 AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA.

TERCERO.- Incorporar a las aplicaciones presupuestarias que se indican, el saldo que respectivamente se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

Aplicaciones	Importes
30113.17218.6099960	56.364,52 Euros
30113.17218.6099967	225.458,15 Euros

D.- Aprobar operación de préstamo a favor de la Empresa Mixta MERCASEVILLA, S.A.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo participativo a favor de la Empresa Mixta Mercasevilla S.A. en el marco del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de abril de 2018, por el que se asumía el compromiso de apoyar a Mercasevilla para que cumpliera sus obligaciones derivadas del Plan de viabilidad aprobado para esta empresa, con las condiciones que a continuación se detallan:

Importe: 2.792.441,24 euros.

Partida presupuestaria: 30200-43121-82190.

Plazo total incluida carencia: Dos años a contar desde la fecha de entrega del importe del capital.

Amortización: Devolución total de su importe en la fecha indicada en el apartado anterior.

Tipos de interés que se devengarán a favor del Ayuntamiento:

- Interés fijo.
- Interés variable, a un tipo de interés anual vinculado a los resultados de la empresa en los ejercicios 2019 y 2020.

Periodicidad de los Pagos: Pago único el día del vencimiento del plazo de dos años.

Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.

Interés de demora: Tipo de interés equivalente a añadir 200 puntos básicos (2%) al interés fijo pactado en la cláusula Tercera del Contrato de Préstamo Participativo.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo del contrato de préstamo participativo conforme al que se desarrollará la operación y que se incluye como Anexo a esta propuesta.

TERCERO.- Facultar a D. Joaquín Castillo Sempere, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, para la realización de cuantos actos

conlleve la adecuada ejecución del presente Acuerdo, suscribir el correspondiente contrato y resolver las incidencias que pudieran plantearse en este asunto.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

E.- Acuerdo relativo a la resolución del contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y estanqueidad del Mercado de Triana.

ACUERDO

Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de Acuerdo que literalmente transcrita dice:

PRIMERO.- Resolver el contrato de OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTANQUEIDAD DEL MERCADO DE TRIANA, adjudicado a la empresa ICC INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, al amparo del art. 223.d TRLCSP por incumplimiento de los plazos por parte de contratista, al haber finalizado el plazo de ejecución de cinco meses sin que se haya cumplido el objeto del contrato.

SEGUNDO.- Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento culpable del plazo de ejecución del contrato, indemnización que se hará efectiva sobre la garantía definitiva depositada por importe de 11.248,45 euros de conformidad con el art. 225.3 TRLCSP.

TERCERO.- Declarar la procedencia de incautar la garantía definitiva depositada por el contratista a fin de resarcir al Ayuntamiento de Sevilla los daños y perjuicios que se hayan irrogado y que se cuantificarán en expediente contradictorio.ö

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

F.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve euros con veintiún céntimos (763.759,21 p) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuentes durante los pasados meses de octubre y noviembre de 2018, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z806N0002249	NOVIEM DE 2018	ALUMBRA. PUBLICO	161.411,25
00Z806N0002253	NOVIEM DE 2018	ALUMBRA. PUBLICO	5.478,94
00Z806N0002258	NOVIEM DE 2018	ALUMBRA. PUBLICO	426.327,49
00Z806N0002264	NOVIEM DE 2018	ALUMBRA. PUBLICO	116.530,13
00Z806N0002268	NOVIEM DE 2018	FUENTES	24.243,90
TOTAL			733.991,71
ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z806N0002099	OCTUBRE DE 2018	FUENTES	29.767,50
TOTAL			29.767,50

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de ciento cincuenta y nueve trescientos cuarenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (159.346,64 p) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de

indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuentes públicas de la ciudad durante los pasados meses de octubre y noviembre de 2018, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA S.A.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z806N0017953	OCTUBRE DE 2018	ALUMB. PUBLICO	76.714,99
00Z806N0017956	OCTUBRE DE 2018	FUENTES	7.492,62
TOTAL			84.207,61

ENDESA ENERGIA S.A.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z806N0019413	NOVIEM. DE 2018	ALUMB. PUBLICO	68.226,09
00Z806N0019544	NOVIEM. DE 2018	FUENTES	6.912,94
TOTAL			75.139,03

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

G.- Aprobar Oferta de Empleo Público para el año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 19 Uno 2, 3, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2018.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	SUBGRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
ADMÓN. ESPECIAL	SERVI- CIOS ESPE- CIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIA- RES		A1	INTENDENTE	1
				A2	INSPECTOR	2
				A2	SUBINSPECTOR	4
				C1	OFICIAL	2
				C1	POLICÍA	9
				A2	TÉCNICO MEDIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2
		A2	SUBOFICIAL	1		
		A2	SARGENTO	1		
		EXTIN- CIÓN DE INCEN- DIOS		C1	CABO	8
				C1	CABO CONDUCTOR	1
				C1	BOMBERO	4
				TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		35
		LABORAL	OBRERA			E
			TOTAL PERSONAL LABORAL	64		
TOTAL				99		

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

H.- Adjudicar el contrato de servicio de 250 cuentas de correo electrónico y calendario durante el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	THE CLOUD NETWORK, S.L.
2ª	BEYOND PEOPLE, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001407.

Objeto: Servicio de 250 cuentas de correo electrónico y calendario durante el año 2019 (Ref. 40/18).

Adjudicatario: THE CLOUD NETWORK, S.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de Licitación: 12.000,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 9.599,47 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.015,89 ¢.

Importe Total: 11.615,36 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	8.711,52 ¢
90003-92017-22799/20	2.903,84 ¢

Plazo de ejecución: Un año, a contar desde la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, no antes del 1 de enero de 2019. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	8.711,52 p
90003-92017-22799/20	2.903,84 p

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	2.178,48 p
90003-92017-22799/20	726,16 p

I.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de antivirus durante el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	TEKNOSERVICE, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001413.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las licencias de antivirus durante el año 2019 (Ref. 41/18).

Adjudicatario: TEKNOSERVICE, S.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de Licitación: 17.000,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 16.780,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.523,80 ¢.

Importe Total: 20.303,80 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	15.227,85 ¢
90003-92017-21600/20	5.075,95 ¢

Plazo de ejecución: Un año, a contar desde la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, no antes del 1 de enero de 2019. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	15.227,85 ¢
90003-92017-21600/20	5.075,95 ¢

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	199,65 ¢
90003-92017-21600/20	66,55 ¢

J.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de los equipos Radware durante el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Clasificación
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	1 (única licitadora)

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001421.

OBJETO: Servicio de mantenimiento de los equipos Radware durante el año 2019. (Ref. 42/18).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 4.000,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.629,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 762,09 ¢.

IMPORTE TOTAL: 4.391,09 ¢.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.21600/19	3.293,32 Euros
90003.92017.21600/20	1.097,77 Euros

ADJUDICATARIO: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. (CIF: XXXXXXXXXX).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA-0002189.

TERCERO.- Incorporar a las partidas presupuestarias que se indican los saldos indicados, al haberse generado economías por el valor indicado respecto al gasto autorizado en los ejercicios 2019 y 2020.

Aplicaciones	Importes
90003.92017.21600/19	336,68 Euros
90003.92017.21600/20	12,23 Euros

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 8-11-2018, a la cuantía de los importes indicados, a los que ascienden el importe de adjudicación por ejercicio económico citado:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.21600/19	3.293,32 Euros
90003.92017.21600/20	1.097,77 Euros

K.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE para el año 2019 (lote 1).

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001463/LOTE1.

Objeto: Servicios de mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE para el año 2019 (Ref. 43/18) ó Lote nº 1: Renovación de las licencias de uso VMWARE.

Adjudicatario Lote 1: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de Licitación Lote 1: 10.075,00 p (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación Lote 1: 10.075,00 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.115,75 p.

Importe Total Lote 1: 12.190,75 p (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lote 1: Renovación de las licencias de uso VMWARE.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	9.143,06 p
90003-92017-21600/20	3.047,69 p

Plazo de ejecución: Un año, desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, no antes del 1 de enero de 2019. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Lote 1: Renovación de las licencias de uso VMWARE.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	9.143,06 p
90003-92017-21600/20	3.047,69 p

L.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE para el año 2019 (lote 2).

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001463/LOTE2.

Objeto: Servicios de mantenimiento de las licencias de uso VMWARE y de soporte CITRIX y VMWARE para el año 2019 (Ref. 43/18) ó Lote nº 2: Soporte CITRIX y VMWARE.

Adjudicatario Lote 2: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de Licitación Lote 2: 5.425,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación Lote 2: 5.425,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.139,25 ¢.

Importe Total Lote 2: 6.564,25 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lote 2: Soporte CITRIX y VMWARE.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	4.923,19 ¢
90003-92017-21600/20	1.641,06 ¢

Plazo de ejecución: Un año, desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, no antes del 1 de enero de 2019. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Lote 2: Soporte CITRIX y VMWARE.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	4.923,19 ¢
90003-92017-21600/20	1.641,06 ¢

M.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alimentación ininterrumpida del Centro de Proceso de Datos (ITAS año 2019).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001608.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alimentación ininterrumpida del Centro de Proceso de Datos (ITAS año 2019 (Ref. 54/18)).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Necesidad de asegurar el suministro eléctrico del CPD ante un corte del mismo, manteniendo en perfecto estado el Sistema de Alimentación Ininterrumpida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.075,00 ¢, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA: 645,75 ¢

IMPORTE TOTAL: 3.720,75 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
90003.92017.21600/19	2.790,56 Euros
90003.92017.21600/20	930,19 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA-0002189.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Juan Carlos Cano Ponce.

N.- Acuerdo relativo a al abono de suministro eléctrico de locales destinados a almacén de la Unidad de Recursos Materiales y almacén de la Unidad de Medio Ambiente, de la Policial Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer la imputación del mayor gasto correspondiente al abono de suministros eléctricos de locales destinados a almacén de la Unidad de Recursos Materiales y almacén de la Unidad de Medio Ambiente de la Policial Local, sitios en locales 4 y 5 de la planta -2 y locales situados en la galería este, entre las puertas I y J, del Estadio de la Cartuja.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del gasto inicial por cuantía de 32.000¢, I.V.A. incluido, correspondiente al periodo de ejecución del contrato, imputable a la aplicación presupuestaria 20408.93300.202000.

Ñ.- Reconocimiento de obligación derivado de un contrato de arrendamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la obligación que a continuación se describe:

CONCEPTO: Local en Avda. República Argentina destinada a Junta Municipal Distrito Los Remedios, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.

IMPORTE: Nueve mil ochocientos un euros. (9.801€).

ACREEDOR: Mata de Alcalá S. A.

SEGUNDO: Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: 20408-93300-20200 de "Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones".

O.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa ROBLAN SISTEMAS Y MOBILIARIOS DE OFICINA, S.L. por importe de 4.953,74 € correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del suministro e instalación de cortinas, persianas y mamparas en diversos servicios municipales.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92016-62300/2018.

P.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obra de construcción de osarios y columbarios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de obra de construcción de osarios y columbarios, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Partida/s	Importe/s
20404-16401-63200 (2018)	185.612,29 p

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto, adquirido con fecha 01/12/2017, a la cuantía de 185.612,29 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO: Constatar que una parte del gasto del presente contrato se financia con cargo al proyecto de préstamo 2018/2/00000/8, por lo que a los 81.574,93 p que queden sin ejecutarse este año les resultará de aplicación el art. 182 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

Q.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2018 y que se relacionan en los Anexos de Facturas de los documentos contables ADO que se adjuntan (nº apunte previo: 920180022158; 920180022132; 920180022149), a los efectos del pago de las facturas que en los mismos se detallan, por los servicios efectuados y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

EXPTE: 234/18.

OBJETO: Utilización de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA por los servicios de Policía Local, Protección Civil y Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO: EMASESA. (XXXXXXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 648.105,00 p, con el siguiente desglose:

Servicio de Policía Local: 579.930,60 p.

Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento: 58.755,50 p.

Servicio de Protección Civil: 9.418,90 ¢.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40200.13001.22200 del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

R.- Acuerdo relativo a la adquisición de un Vehículo AutoPorta Contenedores con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

ÚNICO: Convalidar las actuaciones derivadas del expediente 2018/000428, de Contratación Centralizada instruido para la adquisición de un Vehículo AutoPorta Contenedores para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, incorporando el Documento Contable D debidamente fiscalizado por la Intervención General el 14 de diciembre de 2018 por importe de 382.180,05 euros (fase de disposición y compromiso del gasto), continuándose con la tramitación del procedimiento señalado para proceder a la tramitación y pago de la factura presentada por la adjudicataria.

S.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

ACUERDO

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a diversos puntos de suministro de los semáforos de la ciudad de Sevilla, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal vigente.

Empresa: Endesa Energía XXI S.L.U.

Importe: 5.625,69 euros Periodo: diciembre 2017 y enero a 13 de junio de 2018.

Importe: 4.459,43 euros Periodo: junio a noviembre de 2018.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

T.- Acuerdo relativo a la concesión de subvención a diversas entidades dentro de la convocatoria ðJOVENES EMPLEADOS 2018ö.

ACUERDO

PRIMERO: En el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva ðJOVENES EMPLEADOS 2018ö aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 22 de junio de 2018, se concede ayuda y reconoce obligación a las siguientes entidades y por los importes que se relacionan:

- VITALCAM SALUD ANIMAL, S.L. con C.I.F. XXXXXXXXXX. Importe: 9.000 þ.
 - AISOL, S.L. con C.I.F XXXXXXXXXX. Importe: 9.000 þ.
 - AVANZA, Empresa de Inserción, S.L. con C.I.F. XXXXXXXXXX. Importe: 18.000 þ.
-

U.- Acuerdo relativo a una transferencia a EMVISESA.

ACUERDO

ÚNICO: Transferir a EMVISESA en concepto de subvención al precio los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 60401 24101 74400 del Presupuesto 2018 de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación social, que ascienden a 115.000,00 þ.

V.- Adjudicar el contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales para las zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la Ciudad (LOTE 1).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del contrato de "Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales para las zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla" (LOTE 1), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTOS
1	Francisco González Sanabria (Salud Visión)	100,00 puntos
2	F C 12 S.L.	78,95 puntos
3	José Carlos Garay Domínguez (Óptica Claravisión)	73,68 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001114/L1 (Expte. Reg. Nº 43/2018).

OBJETO: "Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales para la zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla" (LOTE 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 80.000,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 80.000,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 8.000,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 88.000,00 ¢.

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA APLICABLE A LOS PRECIOS DE LICITACIÓN DE LOS PRODUCTOS: 57,00%.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.78900/19	44.000,00 Euros
60101.23108.78900/20	44.000,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo,

de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUD VISIÓN).

MOTIVACIÓN: La propuesta presentada por FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUD VISIÓN), es la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber presentado una baja de un 57%, por lo que obtiene una puntuación de 100 puntos.

La propuesta presentada por F C 12 S.L. queda clasificada en segundo lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber presentado una baja de un 45%, por lo que obtiene una puntuación de 78,95 puntos.

La propuesta presentada por JOSE CARLOS GARAY DOMINGUEZ (ÓPTICA CLARAVISIÓN) queda clasificada en tercer lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber presentado una baja de un 42%, por lo que obtiene una puntuación de 73,68 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.000,00 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.

W.- Adjudicar el contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales para las zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana-Los Remedios de la Ciudad (lote 2).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación del contrato de "Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales para las zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana-Los Remedios de la ciudad de Sevilla" (LOTE 2), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTOS
1	Francisco González Sanabria (Salud Visión)	100,00 puntos
2	F C 12 S.L.	80,36 puntos
3	José Carlos Garay Domínguez (Óptica Claravisión)	75,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001114/L2 (Expte. Reg. Nº 43/2018).

OBJETO: "Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales para las zonas de El Vacie, Macarena Casco Antiguo, Triana-Los Remedios de la ciudad de Sevilla" (LOTE 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 65.454,54 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 65.454,54 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 6.545,46 ¤.

IMPORTE TOTAL: 72.000,00 ¤.

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA APLICABLE A LOS PRECIOS DE LICITACIÓN DE LOS PRODUCTOS: 56,00%.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.78900/19	36.000,00 Euros
60101.23108.78900/20	36.000,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUD VISIÓN).

MOTIVACIÓN: La propuesta presentada por FRANCISCO GONZÁLEZ SANABRIA (SALUD VISIÓN), es la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber presentado una baja de un 56%, por lo que obtiene una puntuación de 100 puntos.

La propuesta presentada por F C 12 S.L. queda clasificada en segundo lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber presentado una baja de un 45%, por lo que obtiene una puntuación de 80,36 puntos.

La propuesta presentada por JOSE CARLOS GARAY DOMINGUEZ (ÓPTICA CLARAVISIÓN) queda clasificada en tercer lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber presentado una baja de un 42%, por lo que obtiene una puntuación de 75 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.272,73 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

X.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones dentro de la convocatoria pública para el otorgamiento a asociaciones y colectivos LGTBI.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y colectivos LGTBI, mediante las modalidades de gastos generales de funcionamiento y de realización de proyectos sociales para el año 2018 conforme a lo establecido en los anexos I y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a la partida presupuestaria 50401.23115.48901.
- Anexo II: Solicitudes de subvención no concedidas por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Quinta de la convocatoria.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que figuran incluidas en el Anexo I.

TERCERO.- Notificar a las entidades solicitantes la presente resolución definitiva conforme a lo establecido en la Disposición Décimo Tercera, que a efectos informativos se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de la Mujer y en la página web municipal.

El texto de los anexos a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO I. ENTIDADES A LAS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN

MODALIDAD A. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Entidad	Importe solicitado	Puntuación	Propuesta asignación económica
Asociación Defrente LGTB	6.170,00	99	6.170,00
Asociación Adriano Antinoo	1.010,00	98	1.010,00
Fundación Triángulo Andalucía	12.000,00	98	12.000,00
Asociación de Transexuales de Andalucía ó Sylvia Rivera	12.000,00	98	12.000,00
Asociación de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Sordos de Sevilla "Sin Miedo"	12.000,00	69	10.820,00

MODALIDAD B. PROYECTOS SOCIALES

Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Puntuación	Propuesta asignación económica
Fundación Triángulo Andalucía	Sevilla por la igualdad. Atención LGBT y visibilidad. Intervención socio-sanitaria-educativa y sensibilización sobre derechos en población general y LGBTI	10.000,00	86	10.000,00
Asociación Defrente LGTB	Proyecto de acción integral Defrente LGTB 2018	5298,92	78	5.298,92
Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad Real de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales de Sevilla - Sevilla Diversidad LGTB	Visibilizat Sevilla	7.700,00	72	7.700,00
Asociación de Transexuales de Andalucía ó Sylvia Rivera	Por la mejora de la situación sociolaboral de las personas transexuales y la sensibilización y visibilización del colectivo en la ciudad de Sevilla	8.200,00	71	8.200,00
Asociación Adriano Antinoo	Aula memoria, cultura y diversidad LGTBI	9.304,03	62	9.304,03
TOGAYTHER ó Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía	Festivales culturales por la Diversidad en Sevilla	12.000,00	56	9.497,05

ANEXO II. SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN NO CONCEDIDAS POR NO
EXISTIR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MODALIDAD A: GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Entidad	Puntuación
TOGAYTHER ó Asociación Cultural y de Ocio LGTBI de Andalucía	66
Asociación Coordinadora Provincial para la Igualdad Real de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales de Sevilla - Sevilla Diversidad LGTB	66

Y.- Otorgar los Premios dentro de la Convocatoria PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICA.

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar los Premios dentro de la Convocatoria PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICA, a cada uno/una de los/las participantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las modalidades siguientes:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora:

D. Pablo Ramos Rodríguez (44 puntos).

Investigación: Análisis del crecimiento de dos variedades peruanas de maíz.

Premio compartido: 500,00 ¤.

D^a. Elena Cámara Quilez (44 puntos).

Investigación: Determinación de parabenos en muestras de cosméticos mediante cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).

Premio compartido: 500,00 ¤

D^a. Marta Montero Dorado (45 puntos).

Investigación: Perfil de género en la provincia de Sevilla: mujer rural frente a mujer urbana.

Premio: 1.000,00 ¤.

Modalidad B) Premios a Investigadores/as Doctores/as:

C.C. Humanas y Sociales:

D^a. Ana Sánchez Rubio (93 puntos).

Investigación: ¿Nuevos avances científicos, viejas respuestas jurídicas? Desafío del proceso penal frente a las TICs y a la inteligencia artificial.

Premio: 2.000,00 €.

D^a. María Beltrán Catalán (93 puntos).

Investigación: Prevención, detección e intervención del bullying y acercamiento de la realidad de las aulas al conocimiento científico y viceversa.

Premio: 2.000,00 €.

C.C. Experimentales

D. Manuel Félix Ángel (96 puntos).

Investigación: Emulsiones bioactivas: uso de emulsiones múltiples como vehículo de compuestos con actividad celular.

Premio: 2.000,00 €.

D. Sergio Montserrat de la Paz (96 puntos).

Investigación: Nuevas estrategias nutricionales para reducir el riesgo cardiovascular en pacientes con síndrome metabólico.

Premio: 2.000,00 €.

Modalidad C) Premios a Investigaciones de Grado y Post-Grado sin título de Doctorado:

C.C. Humanas y Sociales:

D. Javier Bueno Antequera (87 puntos).

Investigación: Nivel de gasto energético, condición física y calidad de vida relacionada con la salud en pacientes con enfermedad mental severa.

Premio: 2.000,00 €.

D. Rubén Parrilla Giraldez (87 puntos).

Investigación: El arte Paleolítico del Sur de la Península Ibérica. Aplicación de nuevas tecnologías a la documentación, conservación y análisis del patrimonio.

Premio: 2.000,00 €.

C.C. Experimentales

D. Francisco Jesús Lizana Moral (91 puntos).

Investigación: òSoluciones integrales de almacenamiento y gestión inteligente de energía térmica aplicada a la rehabilitación energéticaö.

Premio: 4.000,00 ¤.

SEGUNDO: Aprobar la mención especial propuesta por el jurado a los/las siguientes investigadores/as:

D^a. Violeta Moreno Megías (92 puntos).

Investigación: òAlfarería turdetana y la comercialización de productos alimenticios en el Bajo Guadalquivir durante la II Edad del Hierroö.

D. Miguel Cisneros Perales (86 puntos).

Investigación: òGeorge Bernard Shaw y España: una relación desigualö.

D. Joaquín Galdón Quiroga (88 puntos).

Investigación: òFusión nuclear y partículas energéticas: transporte e interacciónö.

D. Pedro Javier Gómez Gálvez (84 puntos).

Investigación: òEscutoides, propiedades biofísicas y empaquetamiento tridimensional en epiteliosö.

TERCERO: Excluir a las investigadoras que se relacionan a continuación por los motivos que a continuación se relacionan:

D^a. Alicia Eladia Hermoso Soto, presenta un resumen del proyecto con 17 folios, no admitiéndose más de 10 folios (punto 8, apartado 8.2 de la Convocatoria).

D^a. Ana M^a. Villafuerte Díaz, presenta un trabajo de investigación grupal, no admitiéndose el mismo (punto 4^o- párrafo 3 de la Convocatoria).

CUARTO: Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el Punto PRIMERO de este Acuerdo, que se imputará a la partida presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal actual.

QUINTO: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y por e-mail a cada uno de los ganadores.

SEXTO: Dar traslado a la Intervención de Fondos.

Z.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones de la Convocatoria Pública del Servicio de Juventud a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten en el año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones de la Convocatoria pública del Servicio de Juventud a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten en el año 2018 de las siguientes entidades:

P.S.	NOMBRE ENTIDAD	PROYECTO	PTOS	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	%	PPTA Ec ^a SUBV.	PLAZO DE EJECUCION	
							Inicio	Fin
8	ASOC. MANOS ABIERTAS CON NORTE	Haz de cada día un sábado	92	2.893,03	41,44	1.198,88	01/01/2018	31/12/2018
9	ASOC. MANOS ABIERTAS CON NORTE	Un verano en el norte	88	4.886,00	23,47	1.146,75	01/07/2018	31/07/2018
62	FAMS-COCEMFE SEVILLA	Jornada: Deporte adaptado como herramienta de rehabilitación	83	4.447,80	24,32	1.081,60	15/06/2018	15/06/2018
63	FAMS-COCEMFE SEVILLA	Campamento de la diversidad- Constantina 2018	77	4.964,62	20,21	1.003,41	01/06/2018	15/07/2018

De conformidad con lo previsto en la cláusula novena de la Convocatoria, la concesión de la subvención quedará supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir al Servicio de Juventud escrito de aceptación o, en su caso, renuncia

expresa, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo (Anexo VII (2 *)).

El anexo de aceptación definitiva se acompañará de los justificantes de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes de aquellas actividades subvencionadas que requieran de tales seguros conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mantener el contenido inicial de la solicitud (de conformidad con la base octava de la Convocatoria) de las siguientes entidades por haber reformulado incorrectamente el proyecto/presupuesto tras la notificación de la adjudicación provisional, por los siguientes motivos según consta en el Informe Técnico de fecha 13 de diciembre de 2018:

P.S. 9 ASOCIACION MANOS ABIERTA CON NORTE.

Proyecto: òCampamento de Verano y Campamento Urbano: Un verano en el Norteö.

òReduce el importe total de las actividades de un proyecto ya ejecutado en un 53,98 %, pasando de 4.886 p en el proyecto inicial a tan solo 2.248,75 p en la propuesta reformulada.ö

El pago se efectuará mediante el abono del 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación y el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.

TERCERO.- Aprobar el pago de las cantidades correspondientes a las entidades relacionadas en el punto primero, que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 50102.33403.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2018, condicionado a la previa aceptación por parte de los beneficiarios.

El pago se efectuará mediante el abono del 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación y el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.

CUARTO.- La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad. Para los proyectos ya ejecutados, el plazo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

QUINTO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO SUR

A1.- Aprobar gasto y adjudicar la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2019 del Distrito Sur.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gastos para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	100
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	39,07

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

- SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: DISTRITO SUR.
- Nº EXPEDIENTE: 2018/001634 (69/2018).

- TIPO DE CONTRATO: Contrato Privado.
- OBJETO: Contratación de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2019, organizada por el Distrito Sur.
- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP. Se trata de un contrato menor CON fiscalización previa.
- NECESIDAD DEL CONTRATO: Satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos sobre ocio y la adecuada utilización del tiempo libre, así como ofrecer alternativas de ocio a los niños y niñas del Distrito Sur durante las fiestas navideñas.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 y 6 de enero de 2019.
- ENTIDAD ADJUDICATARIA: HELVETIA COMPAÑIA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- CIF: XXXXXXXXXX.
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 1.200,00 ¢.
- Importe del IVA: Exento (art. 20.1.16º de la Ley 37/1992 del IVA).
- Total: 1.200,00 ¢.

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe de adjudicación (IVA exento): 389,45 ¢.
- Importe del IVA: Exento.
- Total: 389,45 ¢.

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70215-33801-22400 (2019).

- CODIGO Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389.

- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Designar responsable del contrato a D. Fernando Vázquez González, Jefe de Sección del Distrito Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 LCSP.

CUARTO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 70215-33801-22400 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	389,45 euros (IVA exento)
------------------	---------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el los respectivos ejercicios económicos.

DISTRITO NORTE

B1.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de organización y desarrollo de las Cabalgatas del Distrito Norte durante el mes de enero del 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2019 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad: 2019	4.325,97 Euros

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Distrito Norte.

Nº EXPEDIENTE: 2018/000923.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CABALGATAS DEL DISTRITO NORTE DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor CON fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: DESARROLLAR EVENTOS QUE GOZAN DE GRAN TRADICIÓN POPULAR EN LA CIUDAD DE SEVILLA Y QUE FOMENTAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 días.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DECEN S.L.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.575,18 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 750,79 €.

IMPORTE TOTAL: 4.325,97 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70217.33801.22609	4.325,97 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:
LA0002175.LO1410917.LA0002388.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Isabel Lineros Manchado.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

C1.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de instalación de infraestructuras para festejos y actividades socioculturales organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Eleven Decen Events S.L.	100
2	Eventos Pareja S.L.U.	80

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Dirección General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001653.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Servicio de instalación de infraestructuras para festejos y actividades socioculturales organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Atender la programación de fiestas populares, festejos, actividades y eventos socioculturales a desarrollar por el Distrito Bellavista-La Palmera en 2019 en ejercicio de las competencias atribuidas y para satisfacer la demanda ciudadana de ofrecer al vecindario, con carácter gratuito, propuestas alternativas de ocio cultural, recreativo y de ocupación del tiempo libre, para cuya realización esta Administración carece de los medios personales y materiales necesarios para acometer directamente su ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: ELEVEN DECEN EVENTS S.L.

NIF: XXXXXXXXXX.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ÉValor estimado del contrato (IVA excluido): 3.719,00 p.

ÉImporte del IVA (21,00%): 781,00 p.

ÉTotal (IVA incluido): 4.500,00 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

ÉImporte de adjudicación (IVA excluido): 3.719,00 p.

ÉImporte del IVA (21,00%): 781,00 p.

ÉTotal (IVA incluido): 4.500,00 p.

PORCENTAJE DE OFERTA OFERTADO: 25,00 %.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70220-33801-22609/2019.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002390.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Directora General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera, D^a. Trinidad Camacho Serrano, por la singularidad del contrato a celebrar.

TERCERO.- Adquirir compromiso de incluir en el Presupuesto del año sucesivo la cantidad que se detalla a continuación, en la aplicación presupuestaria 70220-33801-22609 por importe de 4.500,00 euros y realizar la oportuna anotación para el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2019	4.500,00 euros (IVA incluido)
------------------	-------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de la cantidad necesaria para su financiación en el respectivo ejercicio económico.